

A Comisario de primera clase, con el sueldo anual de 33.840 pesetas, a don Francisco Valderas Riaño, con antigüedad de 22 de enero último, en Madrid.

A Comisario de segunda clase, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, a:

Don Julián Torres Benito, con antigüedad de 4 de enero último, en Santiago de Compostela.

Don José Hernández de las Heras, con antigüedad de 22 de enero último, en Zamora.

Don Jaime Núñez Campos, con antigüedad de 26 de enero último, en La Coruña.

Don Leovigildo Hueso Hernández, con antigüedad de 27 de enero último, en Jaén

Madrid, 5 de febrero de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se nombra Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía, alumnos de la Escuela del expresado Cuerpo, a los 272 opositores aprobados en los ejercicios realizados correspondientes a la convocatoria anunciada por Orden ministerial de fecha 13 de febrero de 1963.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 14 de febrero de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2005, donde dice: «62. D. Rafael Anyel Moya Valgañón 4,10», debe decir: «62. D. Rafael Angel Moya Valgañón 4,10».

En la página 2006, donde dice: «252. D. Engenio Chacón Fernández 2,38», debe decir: «252. D. Engenio Chacón Fernández 2,28».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de febrero de 1964 por la que se nombra Capataces de Estaciones Pecuarias a los cinco aspirantes aprobados en el concurso-oposición convocado al efecto.

Ilmo. Sr.: Finalizado el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1963, según autorización concedida a la Dirección General de Ganadería por acuerdo ministerial de 28 de junio anterior, para cubrir cinco plazas de Capataces de Estaciones Pecuarias, vacantes en la plantilla figurada en los Presupuestos Generales del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado al efecto, que hace suya esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Capataces de Estaciones Pecuarias a:

Don Juan Cabezas Lizcano.
Don Gaspar León Díez.
Don Deogracias Bermejo Cantarero.
Don Jerónimo Márquez Acebrón.
Don José María Supervia Román.

que percibirán el sueldo anual de 12.240 pesetas (doce mil doscientas cuarenta pesetas) y las correspondientes pagas extraordinarias acumulables, una, en julio, y otra, en diciembre de cada año, con aplicación al capítulo 100, artículo 110, NE. 113 y NF. 405 del vigente presupuesto.

Los interesados se posesionarán de los destinos que les sean adjudicados por ese Centro, dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de febrero de 1964.—P. D. Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la CAMPSA.

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos Civiles, por la «Compañía Arrendataria de Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de Ordenanza, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Ordenanza en la expresada Compañía, y que corresponde a la Agencia de Lérida, rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 12 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 138), con las modificaciones que figuran en la Orden de 15 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 169) por la que se anunciaba concurso para proveer una vacante de igual clase, de la referida Compañía Arrendataria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1964 — P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Guardia Radiotelegrafista vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Guardia Radiotelegrafista, dotada en el vigente presupuesto de

dicha Región con los emolumentos globales de 73.459,69 pesetas anuales, trienios en cuantía triple, dos pagas extraordinarias y demás remuneraciones reglamentarias, se anuncia su provisión a concurso entre Guardias Radiotelegrafistas de la Guardia Civil que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan solo las de asuellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de febrero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.